

Idem, idem, galón.	25
Vino tinto, docena de botellas.	15
Idem, idem, galón.	5

Núm. 2858.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión otorgada por el P. E. en fecha 28 de Marzo de 1890 al señor Pedro M. Espaillat para establecer un acueducto en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al ciudadano Pedro Ma. Espaillat para la construcción de un acueducto en la Ciudad de Santiago de los Caballeros;

Considerando: que las proposiciones hechas por el concesionario no perjudican en manera alguna los intereses generales, antes por el contrario alivian los de aquella población con provecho del Municipio,

RESUELVE:

1º Se aprueba en todas sus partes la referida concesión que le fué otorgada al Ciudadano Pedro Mº Espaillat el día 28 de Marzo del corriente año. (1)

2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los efectos de Ley.

Dada en el salón de sesiones del Congreso Nacional, el 16 de Abril 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis A. Bermúdez.—Los Secretarios.—Luis Pichardo Brache.—Jaime Mota.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 16

(1) V. núm. 2852.

días del mes de Abril de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Núm. 2850.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo y con cargo al Capítulo de gastos extraordinarios se pase diariamente al Colegio de San Luis Gonzaga la suma de cinco pesos fuertes.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que es deber del primer Poder del Estado sostener la instrucción pública ensanchándola por cuantos medios estén á su alcance;

Considerando: que el Colegio de “San Luis Gonzaga”, que es uno de los establecimientos de instrucción más antiguo con que cuenta la República, carece desde la irreparable muerte de su fundador, el ilustre Canónigo Francisco Xavier Billini y Hernández, de recursos para su sostenimiento;

Considerando: que la República no debe permitir que sucumba junto con el obrero infatigable su obra predilecta,

RESUELVE:

1º Que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo y á cargo del capítulo de gastos extraordinarios de la Ley de Gastos Públicos, se pase al Colegio de “San Luis Gonzaga” una asignación diaria de cinco pesos fuertes, cuya suma será percibida por el Rector interino, ó el que lo fuere titular de dicho Colegio.

2º Esta suma se destina solamente al sostenimiento de la mantención de los niños pobres internos en ese establecimiento.

3º La presente Resolución se enviará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Palacio Nacional, el 11 de